



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 018 -2023-MIDAGRI-SSE/OA**

Lince, 17 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 031-2023-MIDAGRI-SSE/DPAC SELVA, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Selva, el Memorando N° 265-2023-MIDAGRI-SSE/OPP-UPRES-CER, de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 024-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 110-2023-MIDAGRI-SSE/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 060 -2023- MIDAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, con la Resolución Jefatural N° 002-2023-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de SSE para el año 2023, compuesto por 5 procedimientos de selección;

Que, con el documento de visto, la DPAC SELVA derivó a la Unidad de Abastecimiento el expediente para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo comercial de las organizaciones de productores de café en la provincia de Satipo – Departamento de Junín" CUI 2551265, para el trámite respectivo;

Que, con el documento de visto, la Unidad de Abastecimiento en marco a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, realiza el estudio de mercado para que a través de una Adjudicación Simplificada se realice la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo comercial de las organizaciones de productores de café en la provincia de Satipo – Departamento



de Junín" CUI 2551265, concluyendo que de dicho estudio la contratación solicitada por la DPAC SELVA, estaría costando la suma de S/. 118,085.90;

Que, con el documento de visto, la Unidad de Presupuesto remite la CP N° 325-2023, por la suma de S/. 118,085.90, solicitada por la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2023-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 28 de marzo de 2023, se le delegó al suscrito el aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido por el OSCE;

Que, con el documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina viable realizar el acto resolutorio donde se apruebe la primera modificación del PAC 2023, para que a través de una Adjudicación Simplificada se realice la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo comercial de las organizaciones de productores de café en la provincia de Satipo – Departamento de Junín" CUI 2551265, concluyendo que de dicho estudio la contratación solicitada por la DPAC SELVA, estaría costando la suma de S/. 118,085.90;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2023-MIDAGRI-SSE/PE, donde se otorga facultades entre otros al Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora correspondiente al Año Fiscal 2023, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 18 de enero de 2023, a efectos de incluir 01 procedimiento de contratación, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para su ejecución correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.gob.pe/sse)

Regístrese, Comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

JESUS LUCIO ROQUE
Jefe de la Oficina de Administración



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

20018-SIERRA EXPORTADORA

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. RE F	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		"Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Comercial de las Organizaciones de Productores de Café en la Provincia de Satipo - Departamento de Junín" CUI 2551265	8014150100287275	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	118.085.90	12	06	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

